*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Mego Gutiérrez, Daniel Alejo s/ causa n° 15.341", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la señora Procuradora General de la Nación a fs. 29/31 vta., corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 19/21 vta.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese, previa devolución del principal.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY